

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

EMISIÓN CON OFERTA PÚBLICA BAJO EL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO

**FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL “CRUCIANELLI SERIE I”
POR HASTA LA SUMA DE US\$ 6.050.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES
CINCUENTA MIL)
(O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)**



Banco CMF S.A.
Fiduciario, Emisor, Organizador y Colocador



Talleres Metalúrgicos Crucianelli S.A.
Fiduciante, Fideicomisario y Administrador de los
Créditos



FIRST Capital Markets S.A.
Colocador



Tarallo S.A.
Colocador

**Monto de Emisión
V/N US\$ 6.050.000**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N US\$ 5.650.000**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N US\$ 400.000**

Se comunica a los inversores interesados que Banco CMF S.A. como Fiduciario, Emisor, Organizador y Colocador, y FIRST Capital Markets S.A. y Tarallo S.A. como Colocadores ofrecen en suscripción los valores fiduciarios descriptos en el presente (los “Valores Fiduciarios”), que serán emitidos por Banco CMF S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero y no a título personal del Fideicomiso Financiero Individual “Crucianelli Serie I”, constituido conforme lo establecido en el Libro Tercero Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación (“CCCN”), y el Título V Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T 2013 y mod.– las “Normas de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Este fide se emite bajo el régimen de mediano impacto ampliado de la Sección XXI, Capítulo IV, Título V. El presente fideicomiso se emite bajo el régimen de mediano impacto ampliado de conformidad con lo establecido en la Sección XXI, Capítulo IV, Título V de las Normas de la CNV.

Los activos del Fideicomiso y las condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios constan en el prospecto, publicado el día 25 de agosto de 2026 en la Autopista de Información Financiera (“AIF”), el micrositio de colocaciones primarias de la web de A3 (el “Micrositio de A3”) y en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”) (el “Prospecto”). Los términos en mayúscula no definidos en el presente tendrán el significado acordado en el Prospecto.

LA PRESENTE EMISIÓN SE ENCUENTRA COMPRENDIDA BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA SECCIÓN XXI DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV. LOS POTENCIALES INVERSORES DEBEN TENER EN CONSIDERACIÓN QUE EL FIDEICOMISO FINANCIERO ESTARÁ SUJETO A UN RÉGIMEN INFORMATIVO ESPECIAL, DEBIENDO, ASIMISMO, DAR CUMPLIMIENTO, EN TODO MOMENTO, CON LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, ASÍ COMO LAS NORMAS PERTINENTES DE LA CNV.

SIN PERJUICIO DE QUE EL FIDUCIARIO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO FIDUCIARIO FINANCIERO ANTE LA CNV, LA EMISIÓN DEL PRESENTE FIDEICOMISO NO SE ENCUENTRA SUJETA AL RÉGIMEN INFORMATIVO, GENERAL Y PERIÓDICO, ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA CNV.

LA CNV NO HA VERIFICADO Y NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS NI RESPECTO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROSPECTO, NI SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA O CUALQUIER OTRA SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL FIDUCIARIO, FIDUCIANTE Y LOS

DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITAL.

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (CAP. V, SECC. V, TÍT. V DE LAS NORMAS DE LA CNV).

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (“PYME”), DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 37, SECCIÓN XVI, CAPÍTULO IV, TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”): Valor nominal U\$S 5.650.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones seiscientos cincuenta mil) equivalente al 69,23% del Valor Fideicomitado.

Los VDFA tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios de los VDFA indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez restituidas al Fiduciante la suma total aportada para la constitución del Fondo de Gastos Inicial, de corresponder, y deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir los intereses de la propia Clase, y (b) en concepto de interés una tasa nominal anual fija del 8,50% devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de capital considerando para su cálculo un año de 365 días por la cantidad de días efectivamente transcurridos.

La periodicidad del pago de capital e intereses será conforme se indique en el Cuadro de Pagos de Servicios respectivo.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”): Valor nominal U\$S 400.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos mil) equivalente al 4,90% del Valor Fideicomitado.

Los VDFB, una vez cancelados íntegramente los Servicios bajo los VDFA, tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios de los VDFB indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y el Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir los intereses de la propia Clase; y b) en concepto de interés una tasa nominal anual fija del 10% devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de capital considerando para su cálculo un año de 365 días por la cantidad de días efectivamente transcurridos.

La periodicidad del pago de capital e intereses será conforme se indique en el Cuadro de Pago de Servicios respectivo.

Sobreintegración: El 25,87% del Valor Fideicomitado es el excedente, es decir, US\$ 2.111.639 (Dólares Estadounidenses dos millones ciento once mil seiscientos treinta y nueve) (la “Sobreintegración”). La diferencia entre el Valor Fideicomitado y la Sobreintegración, es el Monto de Emisión. La Sobreintegración será restituida al Fiduciante en su carácter de Fideicomisario, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria.

Calificación de riesgo: Los Valores Fiduciarios han sido calificados por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en su dictamen de fecha 25 de agosto de 2026, basado en la información provista por el Fiduciante a junio de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

(i) Los VDFA han sido calificados con AAsf(arg).

Categoría: AAsf(arg) implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

(ii) Los VDFB han sido calificados con Asf(arg).

Categoría: Asf(arg) implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Monto mínimo de suscripción: El monto mínimo de suscripción de V/N U\$S100 (Dólares Estadounidenses cien) y, a partir de dicho monto mínimo de suscripción, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de V/N U\$S1 (Dólares Estadounidenses uno).

Unidad mínima de negociación: V/N U\$S1 (Un Dólar Estadounidense) y múltiplos de V/N U\$S1 (Un Dólar Estadounidense) superiores a dicho monto.

Moneda de emisión e integración: Los Valores Fiduciarios se emitirán y serán integrados en Dólares Estadounidenses.

Moneda de Pago de los Servicios bajo los Valores de Deuda Fiduciaria: Los Servicios bajo los Valores de Deuda Fiduciaria serán pagaderos en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.

Asimismo, tampoco podrá invocarse en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del Código Civil y Comercial de la Nación, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar los compromisos de pago de los Servicios bajo los Valores de Deuda Fiduciaria.

En ese sentido, si en cualquier Fecha de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria, el Fiduciario no tuviera acceso a Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición legal impuesta en la Argentina, a su sola opción, obtendrá dichos Dólares Estadounidenses ya sea mediante: (i) la compra y venta de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal cuyo precio de realización de venta sea equivalente, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, a una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado en concepto de pago de capital y/o intereses bajo los Valores de Deuda Fiduciaria; o (ii) cualquier otra forma lícita para la adquisición de Dólares Estadounidenses.

Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos: Significa el Tipo de Cambio (Pesos / Dólar Estadounidense) Vendedor Cotización Billete publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página en <http://www.bna.com.ar/personas>, vigente al día anterior a la fecha de pago de cada Crédito fideicomitado. En caso de que el Banco de la Nación Argentina dejare de informar el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Billete, supletoriamente se utilizará el tipo de cambio de referencia Pesos / Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo), vigente al día anterior a la fecha de pago de cada Crédito fideicomitado.

De percibir el Fiduciante el cobro de los Créditos a un tipo de cambio que no sea el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Billete, y en la medida que no se haya establecido un desdoblamiento cambiario que impidiera la percepción de los Créditos al Tipo de Cambio Vendedor Cotización Billete, el Fiduciante deberá cubrir las diferencias de cambio de forma tal que la Cobranza sea rendida al Tipo de Cambio Vendedor Cotización Billete.

Ámbito de Negociación: Los Valores Fiduciarios podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y en A3 Mercados S.A. (A3), como así también en otros mercados autorizados, de conformidad con la Ley 26.831.

Día Hábil: Significa cualquier día que no sea sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la provincia de Santa Fe estuvieran autorizados u obligados a permanecer cerrados o que, de cualquier otra forma, no estuvieran abiertos al público para operar.

Colocación: la colocación será realizada a través de un proceso licitatorio o subasta holandesa modificada bajo la modalidad abierta que será llevado adelante por A3 a través del módulo de licitaciones de colocaciones primarias de su sistema SIOPEL (el “Sistema SIOPEL”), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los oferentes. De conformidad con las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), A3 Mercados S.A. (“A3”) llevará el registro computarizado donde serán ingresadas las Ofertas de Suscripción (tal cual dichos términos se definen más adelante) por los participantes admitidos por las NORMAS (N.T. 2013 y mod.). Se recomienda la lectura de su manual el cual puede ser encontrado en <https://a3mercados.com.ar/productos-servicios/productos-y-servicios/>

Por instrucción del Fiduciante, se ha designado como colocadores de los Valores Fiduciarios a Banco CMF S.A., Tel: +54 11 43186800, correo electrónico: mercadodecapitales@bancocmf.com.ar, con domicilio en Av. Macacha Güemes 150, C1106BKD Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“Banco CMF”); FIRST Capital Markets S.A., Tel. +54 11 52565029, correo electrónico: mesa@firstcma.com, con domicilio en 25 de Mayo 596 - Piso 20 C1002ABL Ciudad de Buenos Aires (“First”) y Tarallo S.A. Tel: +54 341 5302709, correo electrónico: finanzas@tarallo.com.ar, con domicilio en Av. Corrientes 730, Piso 4, Oficina A, Edificio Armonía, S2000CTT Rosario, Argentina (“Tarallo”), y junto con CMF y First, los “Colocadores”), quienes celebrarán un contrato de colocación con el Fiduciante y con el Fiduciario. En caso de designar subcolocadores, ello será informado mediante un aviso complementario al aviso de suscripción.

Todos aquellos Agentes Registrados serán, a pedido, dados de alta en la rueda, debiendo acreditar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: Para mayor información véase la Sección XII. “*PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN*” del Prospecto.

Precio de Emisión: Surgirá como resultado del proceso de licitación, tal como se describe en la Sección XII. “*PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN*” del Prospecto.

Agente de Liquidación: Banco CMF S.A.

El prorrato se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Sección “XII. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN” del Prospecto.

El Período de Difusión Pública comenzará el 26 de agosto de 2026 y finalizará el 31 de agosto de 2026.

El Período de Licitación será el 1 de septiembre de 2026, de 10:00 hs a 16:00 horas.

Durante el Período de Licitación las ofertas serán recibidas por los Colocadores y los demás agentes habilitados, y se ingresarán al

Sistema SIOPEL. Al finalizar el Período de Colocación se publicará un aviso en la página de internet del A3 Mercados y en la AIF de la CNV, informando el resultado de la colocación. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros, podrán ser adjudicados al Fiduciante como parte de pago de la cartera de Créditos transferida al Fideicomiso en los mismos términos.

Prórroga y/o suspensión y/o interrupción del Período de Difusión Pública y del Período de Licitación. El Período de Licitación podrá ser ampliado, suspendido, interrumpido, modificado y/o prorrogado por los Colocadores, previa instrucción por escrito del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario con una antelación de por lo menos dos (2) horas, mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios y en la página web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera”. En dicho caso, los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar las mismas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación.

La Fecha de Emisión será el día 3 de septiembre de 2026.

Solución de controversias. Las Partes acuerdan que cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese entre ellas y entre cualquiera de éstas y los Beneficiarios, incluyendo enunciativamente cuestiones acerca de su validez, interpretación, cumplimiento o violación, reclamación de daños y perjuicios así como la propia competencia del Tribunal Arbitral, será dirimida mediante juicio arbitral conforme al arbitraje de derecho cuyas disposiciones declararan conocer, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. Dicho laudo será considerado definitivo e inapelable, renunciando las partes a cualquier otro recurso que les pudiese corresponder, incluido el extraordinario o de inconstitucionalidad y excluido el de aclaratoria y nulidad. Para la ejecución del laudo arbitral, y en su caso para petitionar medidas cautelares, serán competentes los tribunales ordinarios de la ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando al fuero federal si fuera procedente.

Sin perjuicio de ello, los Beneficiarios podrán someter sus controversias en relación a los Valores Fiduciarios a jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral o bien a la de los tribunales ordinarios de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del beneficiario en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de agosto de 2026.

Juan Manuel Palavecino
BANCO CMF S.A.

FIDUCIARIO, EMISOR, ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Banco CMF S. A.
Macacha Güemes 150
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel/fax: 4318-6844

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Talleres Metalúrgicos Crucianelli S.A.
Ruta Nacional N° 9 km 397, ciudad de Armstrong,
Santa Fe, República Argentina.
Tel/fax: (+54 (3471) 46 1044

COLOCADORES

FIRST Capital Markets S.A.
25 de Mayo 596 - Piso 20
C1002ABL Ciudad de Buenos Aires
(+54 11) 5256 5029

Tarallo S.A.

Av. Corrientes 730, Piso 4, Oficina A, Edificio Armonía,
S2000CTT Rosario, Argentina.
Tel: +54-341-5302709

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Daniel H. Zubillaga (Titular)
Guillermo A. Barbero (Suplente)
(contadores públicos de Zubillaga & Asociados S.A)
25 de Mayo 596, piso 19 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4311-6014 Fax: 4311-6018

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

TCA Tanoira Cassagne
Juana Manso 205, Piso 7
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: (011) 5272-5300

AGENTE DE DEPÓSITO

Caja de Valores S.A.
25 de mayo 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 4317-7118